



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N° 572/22 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Ing. Matías Daniel VIGLIANO (DNI 26.406.875), aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica en la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Héctor SANZI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Análisis fractomecánico de tensiones residuales en soldaduras de ductos para transporte de gas natural”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 y N° 1238, relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural Mecánica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Raúl VERSACI, el Dr. Maximiliano ZANIN y el Mg. Víctor FIERRO, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis fractomecánico de tensiones residuales en soldaduras de ductos para transporte de gas natural”, presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica, Ing. Matías Daniel VIGLIANO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Raúl VERSACI, Dr. Maximiliano ZANIN y Mg. Víctor FIERRO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2690/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.